En la casa del conçejo de la villa de Vergara a treinta dias del mes de noviembre de mill y seiscientos y cinquenta y dos años se juntaron los señores don Miguel de Arquiçain alcalde hordinario Martin p[ere]z de Echaverria sindico procurador general don Ju[an] Baup[tis]ta de Yrazaval cav[aller]o de la orden de Alcantara Ju[an] perez de Barterrica don Fran[cis]co de Ondarza y Galarza y Martin perez de Arana regidores Miguel de Aztina y Ju[an] de Yrazaval los diputados que son la mayor p[ar]te de la junta del regim[ien]to de la villa y se juntaron por ante mi el ss[crivan]o fiel = estando asi juntos se leyo una carta del señor don diego de arredondo alvarado del consejo de su majestad su oydor en la Real Chancilleria de Valladolid y corregidor en esta muy noble y muy leal provincia de Guipuzcoa con las copias que remite de una cedula de su mag[esta]d y una instrucion sus fechas en diez y siete deste mes sobre el consumo de la moneda del vellon bieja llamada calderilla = los d[ic]hos señores alcalde y regim[ien]to acordaron se pregone en esta villa y se guarde execute y cumpla lo que su mag[esta]d manda y firmaron los que saben =

Miguel de Arquiçain

Martin de [illegible]

Fran[cis]co de Ondarza y Galarza

Don Ju[an] Baup[tis]ta de Yrazaval

Martin Perez de Arana

Juan de [illegible]

Ante mi
Joan de Olaçaga

En la villa de [illegible] del conçejo de la villa de Vergara [illegible] de nobiembre de mill y seis[cient]os y cinquenta y dos años [illegible] los señores don Miguel de Arquiçain alcalde hordinario [illegible] de la orden de Alcantara [illegible] regidores Miguel de Aztina [illegible] por ante mi Joan de Olaçaga [illegible] estando asi juntos [illegible] del conçejo de la [illegible] y confirmaçion del [illegible]

Padre preposito general de la dha Compañia de Jhs. de la escriptura de concor
dia otorgada entre el dho Colegio y esta villa y el cauildo de la yglesia parroq.
desta villa y la quiere entregar = y auiendo sobre ello acordaron que
los señores don Juan Baptª. de Yrazaual y don Fran.co de Candarra y Salazar re
gidores bajen al Colegio y acompañen al dho Padre Rector para que venga
a este ayuntamiento como lo quiere hacer a entregar dha confirmacion = y que tambien
conbiden y se allaren presentes a los señores cura y beneficiados de la dha
yglesia desta villa = y luego salieron los dhos regidores a la diligencia
que se les a encomendado - y bolbieron a el dho ayuntamiento auiendo compañia
al dho padre Rector y al padre Pedro de Aburu religiosos de la dha Compª. de
Jhs. residente en el dho Colegio - y tambien acudieron con los dhos regidores los
señores Andres albad de Ercazorta cura y beneficiado de la dha yglesia de san Pº
el Capiscol Martin abad de Aguirre el Ldo. don Pº de Alegria Joan abbad
de Ulseta y Joan abbad de Aguirre Gorostegui beneficiados della = y en pre
sencia de todos dijo el dho Padre Fran.co de Ybarra Rector que a pedia
sacado por la estafeta recibio con certificacion un pliego del muy Reverendo
padre Pº Pimentel provincial de la dha Compañia de Jhs. de la provª. de
Castilla con la aprobacion y confirmacion original del Reverendissimo padre
preposito general de la escriptura de concordia entre el dho Colegio y la dª villa
cauildo de la dha yglesia de san Pedro, otorgada en diez y seis de diciembre del año de
mill y seis.os y cinquenta ante Martin de Elcoro Bannatia y Andres de Yturralde
escrivanos publicos cuyos capitulos estan trasladados en este libro f.s 132 = y
entrego las dhas carta y confirmacion y se leyeron por mi el escrivº y por la orden de
todos saque aqui un traslado dellas que es como se sigue

Confirmacion del preposito general de la Compª. de Jhs. de la escriptª. de concordia otorgada con el colegio =

Jhs. Gosvvino Nichel preposito general de la Compañia de Jhs. =
he visto la escriptura y concierto echo entre el Colegio de la Compañia de Jesus de la
villa de Vergara a diez y seis de diciembre de mill y seiscientos y cinquenta en
presencia del padre Fran.co de Aguilar provincial entonces de la provª. de Casti
lla y otros padres de dho Colegio hallandose tambien presentes los señores don Xri
stobal de Jauregui Salazar alcalde hordinario de dha villa y regidor don Fran.co Baptª.
de Yrazaval Cauallero de la horden de Alcantara y otros sobre la composicion
de ciertas diferencias que se auian seguido por auer quitado la cathedra de gramatica
y por otras causas que se contienen en dha escriptura - y por quanto en ella
se pide por condicion que yo la apruebe y confirme - digo que la apruebo y
confirmo en el nombre del señor - Roma y septiembre veinte y seis de mill y
seiscientos y cinquenta y dos = Gosvvino Nichel = esta sellada con el sello
del preposito general con Jhs. y su letrero

Carta del padre provincial al padre Rector =

Padre Rector de Vergara con papel =

P. x. Xl =

Digo a V.R. mi padre Rector en el correo pasado que embiaria a V.R. y la
confirmacion de nro padre de la escriptura de concierto que se hizo con essa villa
y aqui se la embio a V.R. y me alegrare que con ella tenga V.R. en las ocasiones que se
ofrecieren el sosiego que V.R. desea - Dios guarde a V.R. como se lo suplico - Valla
dolid de henero veinte y ocho de seiscientos y cinquenta y tres = de se le escriba = Jeron
esta confirmacion de nro padre se a detenido por no hallar a quien le llevase

Despachos.

don Miguel de Aguirain. y les otorgo poder cumplido q. ellos a parte —

nombramto. de Colectores de la bula =

Y echo lo sus dhos. señores alcalde y Regimiento. dixeron que en conformd. de lo asentado en la escriptura de Union y Concordia confirmada por su mag. Elixen y nombran por Colectores de la bula de la Sta. Cruzada que se a de publicar en tres demarcas de este presente año. a las personas siguientes - Entre los parroquianos de la yglesia parroquial de san pedro. en el cuerpo de la villa del concejo arriba asta el campo de Vidaurreta comprendiendo el barrio de [illegible] a gabriel de Vidartegui. y del concejo abaxo asta el campo de Magdalena con el barrio de santa ana. a Domingo de echave - y fuera de la poblacion. desde canaleta asta Elorregui entrambos inclusive. Generalmte. y los barrios de Urteaga y albiturre - a Miguel perez de canaleta = y entre los parroquianos de san Andres de eibar. a andres de Elorriaga [illegible] = y entre los parroquianos de la yglesia parroquial de sta. marina = desde [illegible] asta el [illegible]. a Joan de Lambida = y de de osinaga asta arteaga a Joan perez de [illegible] = y de de [illegible] alta y urbegueta - a Joan Mrz. de [illegible] egui = y En [illegible] a franco. de Ugarte = y que se publique este nombramto. en las dhas. yglesias = y sea declarado que de aqui

Fr. adelante no se le de salario alguno a los Colectores del cuerpo de la villa ni a los demas por quenta del concejo

y afirmaron los señores del Regimto. que

y [illegible] sea [illegible] de la juntamto.

[illegible] ante mi el dho. [illegible]

Miguel de Aguirain

[illegible] de Elorriaga

Don Joan Diego de Ybarraçabal

[illegible] de [illegible]

Martin Perez de Arana

Joan de Çavala

Ante mi

Joan de Olaçiaga

En la sala del ayuntamto. de las casas del concejo de la villa de [illegible] a veinte y seis dias del mes de [illegible] de mill y seiscientos y noventa y tres años a la tarde se juntaron en ayuntamto. general aviendo precedido llamamientos por las yglesias como es costumbre. los señores alcalde y regimto. y vezinos cavalleros hijosdalgo desta villa y su jurisdicn. [illegible] alcalde don Miguel de Aguirain [illegible] hordinario Martin perez de [illegible] sindico procurador general don Joan Bapta. de [illegible] de la horden de alcantara [illegible] Don franco. de [illegible] y Martin perez de Arana Regidores Miguel perez de [illegible] Domingo [illegible] de [illegible] Joan de [illegible] y franco. de [illegible] Vidartegui diputados [illegible]